



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN, RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTIDOS
DIAGONAL DOS MIL VEINTICINCO 22/2025.**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo diez (10) del Decreto Número setenta y seis guion noventa y siete (76-97) del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (CONADER), *tiene como propósito coordinar el uso racional de los recursos que conforme la Ley, le corresponde atender la educación física, la recreación y el deporte y con ello eliminar la duplicidad, interferencia y vicios en la satisfacción de las necesidades e intereses de la población en estas áreas (...)"*;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las literales "c)" y "h)" del artículo veintiséis (26) del Reglamento Interno del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (CONADER), el cual preceptúa en su parte conducente: "... c) Ejercer la representación legal del CONADER en asuntos administrativos, cuando medie tal delegación por parte del Consejo, de conformidad con lo establecido en este reglamento. Y literal h) Aprobar los manuales y normativas internas administrativas de la institución e informar al Consejo;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la literal "j)" del artículo once (11) del Reglamento Orgánico Interno del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación (CONADER), el cual preceptúa en su parte conducente: "... Aprobar manuales administrativos y normativas para el eficiente y eficaz desarrollo institucional, observando las leyes y reglamentos que sobre el particular sean aplicables;

CONSIDERANDO:

Que el Estándar Internacional de Educación establece que es obligación de los Estados signantes apoyar la preservación del espíritu del deporte y ayudar a fomentar un entorno deportivo limpio; y reconoce que la gran mayoría de los Deportistas desean competir limpiamente, no tienen la intención de usar sustancias o métodos prohibidos y tienen derecho a un campo de juego nivelado.

POR TANTO:

Esta Dirección Ejecutiva del CONADER, en el ejercicio de las funciones y atribuciones establecidas en la ley y en los artículos citados; con el objeto de crear y/o autorizar lo concerniente a normativas para el eficiente desarrollo institucional del CONADER;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorización. Se autoriza el procedimiento de charlas y entrega de material informativo antidopaje, el cual tiene por objeto fomentar el conocimiento y la comprensión de los riesgos del dopaje para promover el deporte limpio y el espíritu deportivo, informando a los deportistas y su personal de apoyo a no incurrir en infracciones de normas antidopaje.





Artículo 2. Vigencia. La presente resolución iniciará su vigencia a partir de la presente fecha y deberá ser comunicada a la Agencia Nacional Antidopaje -ANADO-, a la Dirección Planificación y Desarrollo Institucional y Auditoría Interna del CONADER.

Guatemala seis (6) de agosto de dos mil veinticinco (2025).



A large, handwritten signature in blue ink is positioned over a circular official seal. The seal contains the text "CONADER" at the top, "Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación" around the perimeter, and "DIRECTOR EJECUTIVO" in the center.

Lcda. Mónica Violeta Morataya Arocena
Director Ejecutivo
Dirección Ejecutiva
CONADER

Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación



PROCEDIMIENTO

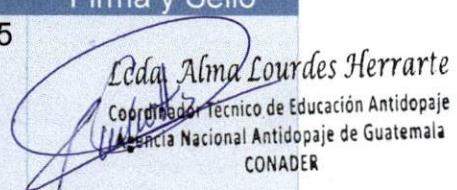
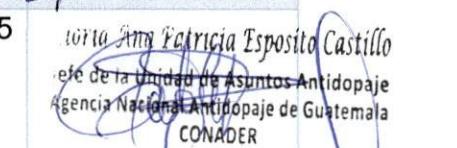
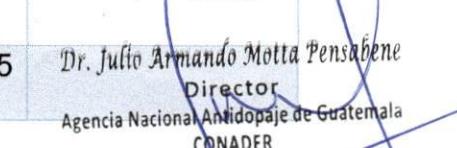
CHARLAS Y ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO ANTIDOPAJE

Versión 01

CONTROL DEL DOCUMENTO

Código Único del Documento:	ANADO-CTEA-PRO-01-01-2025
Reemplaza a:	
Fecha de emisión:	18/06/2025
Próxima revisión	18/06/2025

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre y Puesto	Fecha	Firma y Sello
Elaborado por:	Coordinador técnico de educación antidopaje	18/06/2025	 Leda Alma Lourdes Herrarte Coordinador Técnico de Educación Antidopaje Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala CONADER
Revisado por:	Jefe de la unidad de asuntos antidopaje	18/06/2025	 María Ana Patricia Esposito Castillo Jefe de la Unidad de Asuntos Antidopaje Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala CONADER
Revisado por:	Director agencia nacional antidopaje	18/06/2025	 Dr. Julio Armando Motta Pensabene Director Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala CONADER



PROCEDIMIENTO
Charlas y entregas de material informativo antidopaje

Unidad Administrativa	Código	Versión	Página
ANADO-GUA	ANADO-CTEA-PRO-01-01-2025	01	Página 2 de 8

Revisado por:	Encargado de procesos	19/06/2025	Lic. Steven Antonio Díaz Ramírez Encargado de Procesos Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional CONADER
Revisado por:	Director de planificación y desarrollo institucional	19/06/2025	
Aprobado por:	Director ejecutivo	19/06/2025	

CONADER
Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación

PROCEDIMIENTO
Charlas y entregas de material informativo antidopaje

Unidad Administrativa	Código	Versión	Página
ANADO-GUA	ANADO-CTEA-PRO-01-01-2025	01	Página 3 de 8

CONTENIDO

PROCEDIMIENTO	1
CONTROL DEL DOCUMENTO	1
ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	1
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS	4
2.1 Objetivo general.....	4
2.2 Objetivos específicos	4
3. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO.....	4
3.1 Propósito	4
3.2 Alcance.....	4
4. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA.....	5
5. MARCO NORMATIVO Y DE CUMPLIMIENTO	5
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES	6
7. Registro de actualizaciones	8
8. Responsabilidades	8



**PROCEDIMIENTO
Charlas y entregas de material informativo antidopaje**

Unidad Administrativa	Código	Versión	Página
ANADO-GUA	ANADO-CTEA-PRO-01-01-2025	01	Página 4 de 8

1. INTRODUCCIÓN

Este procedimiento describe todas las actividades clave para la realización de charlas y entrega de material informativo antidopaje planificadas por la Agencia Nacional Antidopaje de Guatemala, teniendo como propósito, comunicar la información a todas las partes interesadas.

2. OBJETIVOS

2.1 *Objetivo general*

Fomentar el conocimiento y la comprensión de los riesgos del dopaje para promover el deporte limpio y el espíritu deportivo, informando a los deportistas y su personal de apoyo (PAD) a no incurrir en infracciones de las normas antidopaje.

2.2 *Objetivos específicos*

1. Comunicar al deportista la importancia de los riesgos del dopaje.
2. Promover el deporte limpio a través de las charlas realizadas por la ANADO.

3. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

3.1 *Propósito*

Dar a conocer los principales temas antidopaje a toda la comunidad deportiva, así como los riesgos del dopaje en la salud y sus repercusiones en la sociedad y en el deporte.

3.2 *Alcance*

Este documento describe la ejecución de las charlas informativas y la distribución de material antidopaje, así como, la promoción de la plataforma educativa ADEL. Aplica a todos los atletas, entrenadores, federaciones, asociaciones deportivas, personal de apoyo al deportista y toda persona que se considere importante para la aplicación de este procedimiento.



**PROCEDIMIENTO
Charlas y entregas de material informativo antidopaje**

Unidad Administrativa	Código	Versión	Página
ANADO-GUA	ANADO-CTEA-PRO-01-01-2025	01	Página 5 de 8

4. DEFINICIONES Y TERMINOLOGÍA

ADEL: Plataforma de Educación y aprendizaje Antidopaje en línea (Global Antidoping education and learning platform)

Código Mundial Antidopaje: Documento fundamental y universal en el que se basa el programa mundial de antidopaje en el deporte

Dopaje: Violación a las normas antidopaje de acuerdo al Código Mundial Antidopaje 2021.

WADA-AMA: Agencia Mundial Antidopaje (World Antidoping Agency)

PAD: Personal de apoyo al deportista. Se conforma por todas las personas involucradas en la preparación deportiva de los atletas.

Signatario: Entidad firmante del Código y que acepte cumplir con lo dispuesto en dicho documento.

5. MARCO NORMATIVO Y DE CUMPLIMIENTO

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Código Mundial Antidopaje.
- Estándar Internacional de Educación Antidopaje.
- Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 8. Literal F. Artículo 12, 13 y 21 Verificar reformas 25 y 243.
- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.



PROCEDIMIENTO
Charlas y entregas de material informativo antidopaje

Unidad Administrativa	Código	Versión	Página
ANADO-GUA	ANADO-CTEA-PRO-01-01-2025	01	Página 6 de 8

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

Actividad	Responsable	Descripción de la Actividad
1. Programación de charlas informativas	Coordinador Técnico de Educación Antidopaje	Programa las charlas informativas que deben impartirse a todas las partes interesadas, incluye: <ul style="list-style-type: none"> • Atletas/Entrenadores de alto rendimiento. • Atletas/Entrenadores de segunda y tercera Línea. • Comunidad deportiva en general (personal de apoyo al deportista, profesionales médicos, personal técnico, maestros de educación física, promotores deportivos, y toda persona que se considere necesaria).
2. Revisión de programación	Director Agencia Nacional Antidopaje	Revisa la programación, si considera necesario realizar alguna modificación las comunica al encargado de realizar la programación, caso contrario aprueba la propuesta.
3. Coordinación de charlas antidopaje	Coordinador Técnico de Educación Antidopaje	Coordina las fechas, horarios y los temas a tratar con los expertos antidopaje (médicos especialistas), atletas invitados o demás personas involucradas en la actividad
4. Envío de convocatoria	Coordinador Técnico de Educación Antidopaje	Realiza la convocatoria de participación vía digital para su envío electrónico, o en formato físico a través de oficio.
5. Inscripción	Parte Interesada	Realiza inscripción virtual para acceder al enlace de la actividad a llevar a cabo (aplica cuando la actividad es virtual). Si es de forma presencial el registro es por medio de listado de asistencia.
6. Ejecución de charlas antidopaje.	Coordinador Técnico de Educación Antidopaje	Realiza las charlas de acuerdo con la modalidad definida (presencial o virtual) coordinando con los expertos la ejecución de estas.
7. Registro de participación.	Parte Interesada	Registra su asistencia mediante listado como constancia de participación.



PROCEDIMIENTO
Charlas y entregas de material informativo antidopaje

Unidad Administrativa	Código	Versión	Página
ANADO-GUA	ANADO-CTEA-PRO-01-01-2025	01	Página 7 de 8

8. Elaboración de diplomas	Coordinador Técnico de Educación Antidopaje	Realiza diplomas de participación, se entregan físicos o digitales.
9. Elaboración de minuta.	Coordinador Técnico de Educación Antidopaje	Realiza minuta de la actividad realizada y traslada al Jefe de la Unidad de Asuntos Antidopaje.
10. Comunicación de minuta	Jefe de la Unidad de Asuntos Antidopaje	Revisa minuta y realiza observaciones que se consideren importantes.
11. Documentación de la charla antidopaje	Coordinador Técnico de Educación Antidopaje	Archiva la minuta y todos los documentos necesarios obtenidos durante la charla antidopaje.

FIN DEL PROCEDIMIENTO



**PROCEDIMIENTO
Charlas y entregas de material informativo antidopaje**

Unidad Administrativa	Código	Versión	Página
ANADO-GUA	ANADO-CTEA-PRO-01-01-2025	01	Página 8 de 8

7. Registro de actualizaciones

Fecha de actualización	Responsable	Cambios realizados
18/06/2025	Encargado de procesos	Elaboración de procedimiento versión 01 en nueva plantilla.

8. Responsabilidades

Cargo	Responsabilidades
Director agencia nacional antidopaje	Velar por el cumplimiento de este procedimiento
Jefe de la unidad de asuntos antidopaje	Liderar este procedimiento.
Coordinador técnico de educación antidopaje	Notificar al encargado de procesos sobre cualquier actualización de este documento.
Encargado de procesos	Asegurar el cumplimiento de este procedimiento y realizar los cambios y actualizaciones que sean notificados.
Director de planificación y desarrollo institucional	Velar por el cumplimiento de la gestión documental.
Director ejecutivo	Revisar y autorizar este documento de acuerdo con la versión que se encuentre vigente

